

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P. O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

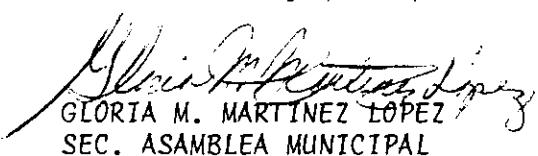
ORDENANZA NUM. 1

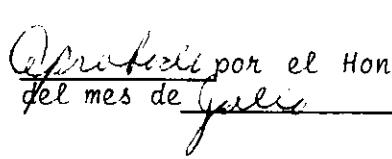
SERIE 1996-97

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS REGULARES E IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DE JUNIO DE 1969.

- POR CUANTO: De acuerdo a la Ley #34, aprobada el dia 12 de junio de 1969, los funcionarios y empleados regulares e irregulares tienen derecho a un Bono de Navidad.
- POR CUANTO: Este beneficio servirá de incentivo para atraer y retener personal necesario en el servicio público.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde y al Director de Finanzas a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios y empleados regulares e irregulares.
- Sección 2da: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo, puesto o empleo de carácter continuo o irregular tendrán derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que preste servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro. de diciembre. Dicho Bono se pagará si el funcionario o empleado ha estado en servicio durante seis meses del año en que se efectúe el pago. El pago se efectuará no más tarde del 10 de diciembre de 1996.
- Sección 3ra: El Bono de Navidad en 1996 será equivalente al cuatro (4%) por ciento del sueldo anual del funcionario o empleado, hasta \$240.00 máximos aprobados por ley.
- Sección 4ta: Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad el Hon. Alcalde de este municipio.
- Sección 5ta: Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.
- Sección 6ta: Copia de esta ordenanza será enviada a la Administración de Asuntos Municipales para su conocimiento y fines pertinentes.

  
HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
Declaro por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 16 días  
del mes de julio de 1996.

BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

ORDENANZA NUM. 1

SERIE 1996-97

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1996-97, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 10 de julio de 1996.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Vicente Torres, Ismael Ortiz, Gilberto Reyes, Emigdio Luna, Oscar Vázquez, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Angel L. Diaz, Antonio Olavarria, Reinaldo Alomar, José Melero Ortiz, Emilio Nieves.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 6 de julio de 1996.

*Gloria M. Martinez Lopez*

GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ

SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL